



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-82832623-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-82832623-APN-DGA#ANMAT el Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A., solicita cambio de excipientes y nuevo envase primario para la Especialidad Medicinal MAGNOFEN TAB 105 / ACIDO FENOFIBRICO, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS, ACIDO FENOFIBRICO 105 mg; aprobado por Certificado N° 57.533.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes y cambio de envase primario.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma BALIARDA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada MAGNOFEN TAB 105 / ACIDO FENOFIBRICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, ACIDO FENOFIBRICO 105 mg; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada comprimido contiene: Ácido fenofíbrico 105,00 mg, Crospovidona 18,00 mg, Estearato de magnesio 4,50 mg, Povidona 18,00 mg, Óxido férrico amarillo 0,45 mg, Celulosa microcristalina c.s.p. 470,00 mg.

ARTICULO 2º. – Autorízase a la firma BALIARDA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, el cambio de envase primario que se detalla a continuación: Blíster ALU/PVC-PVDC con filtro anti UV.

ARTICULO 3º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.533, consignando lo autorizado por los artículos precedentes, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 4º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-82832623-APN-DGA#ANMAT

JFS